



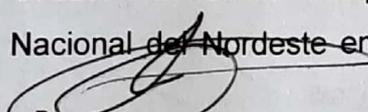
## **ACUERDO DE PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA MISIONES**

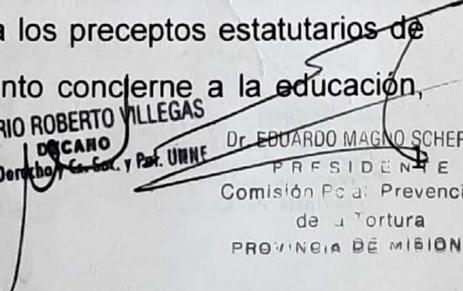
-----Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, representada en este acto por Mario Roberto Villegas -DNI N° 25.761.407 - en su carácter de Decano, con domicilio en la calles Salta 459, de la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y por la otra la COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA MISIONES, representada en este acto por la Sra. Vicepresidenta de la Comisión, Dra. Gabriela Vanesa Stefani, con DNI N° 31.880.543, con domicilio en calle Tres de Febrero N° 1306 – Piso 1-, de la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, en adelante "LA COMISIÓN" se formaliza el presente, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar el sistema de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, que no encuadra en el régimen regulado por la Ley Nacional N° 26.427, quedando establecido que la situación de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA no creará ningún otro vínculo para el practicante más que el existente entre el mismo y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con "LA COMISIÓN", siendo la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA de carácter voluntario y gratuito quedando regulada por la Resolución N° 356/18 C.D de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. LA COMISIÓN formaliza el requerimiento de practicantes alumnos, como así también el plan de tareas a llevar adelante por los practicantes.-----

**SEGUNDA: PÓLIZA DE SEGURO:** LA FACULTAD, contratará y solventará una póliza de seguro por accidentes personales, para aquellos estudiantes, de esta unidad académica, que lleven a cabo la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA--

**TERCERA: OBJETIVOS GENERALES:** Los objetivos generales de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA es dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Nordeste en todo cuanto concierne a la educación,

  
Dra. GABRIELA V. STEFANI  
VICEPRESIDENTA  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
PROVINCIA DE MISIONES

  
Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS  
DECANO  
Fac. de Derecho, Cs. Soc. y Pol. UNNE

Dr. EDUARDO MAGNO SCHERER  
PRESIDENTE  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
PROVINCIA DE MISIONES



extensión e investigación universitaria, permitiendo al estudiante integrar los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera.-----

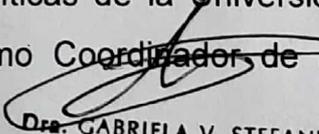
**CUARTA:** La PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA se realizará en las dependencias de LA COMISIÓN, según las características propias de las mismas.-----

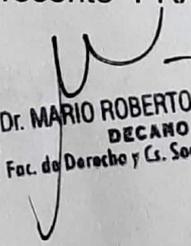
**QUINTA:** El plazo de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA será de cuatro (4) meses, y la jornada diaria a cumplir por el practicante será de cuatro (4) horas, de lunes a viernes con un máximo de veinte (20) horas semanales.-----

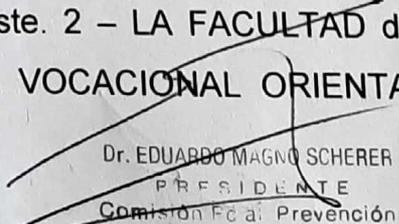
**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se comprometen a:  
1- Brindar al practicante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA. 2- Una vez suscripto el presente Acuerdo, LA FACULTAD enviará un listado de alumnos practicantes a LA COMISIÓN conteniendo, las siguientes pautas: a) Nombre y apellido del practicante, número de CUIL y domicilio real; b) Duración, horarios y sede de realización de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA; c) Fecha y lugar de inicio; d) Enumeración de las tareas asignadas al practicante; e) Régimen de asistencia; f) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del practicante.-----

**SÉPTIMA:** En particular LA COMISIÓN, se compromete a: 1- Suscribir una vez concluida la práctica, un formulario que le será entregado al practicante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada. 2 - Facilitar la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes.-----

**OCTAVA:** En particular, LA FACULTAD se compromete a: 1- Entregar al practicante, una vez concluida la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, un certificado que acredite su participación como tal en el Programa de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. 2 - LA FACULTAD designa como Coordinador de la presente PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA al

  
Dra. GABRIELA V. STEFANI  
VICEPRESIDENTA  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
Provincia de Misiones

  
Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS  
DECANO  
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

  
Dr. EDUARDO MAGNO SCHERER  
PRESIDENTE  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
PROVINCIA DE MISIONES



Codirector de la Extensión Áulica de Posadas, Dr. Luis Fernando Poenitz, DNI N° 19.014.663, Supervisar que se cumpla con el proyecto pedagógico integral de PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA.-----

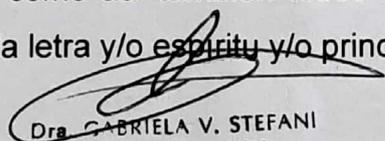
**NOVENA: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PRACTICANTES:** La Facultad tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje debiendo designar a tal efecto un docente guía que con el tutor de LA COMISIÓN, elaboran un plan de trabajo a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos del practicante. Este plan se incorpora al legajo individual de cada practicante, que obra en LA FACULTAD.-----

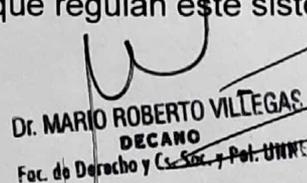
**DÉCIMA:** LA FACULTAD designará en cada acuerdo individual a los docentes que colaborarán en la confección del plan de trabajo conforme la cláusula anterior y coordinarán internamente la labor del practicante, y al finalizar la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, a través del personal de gabinete pedagógico de la Facultad se elaborará un informe evaluando la práctica desarrollada, que tendrá carácter reservado y se confeccionará en dos ejemplares: uno, para la Facultad y otro para LA COMISIÓN.-----

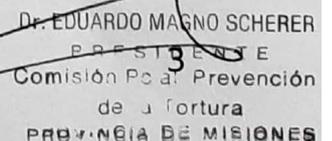
**DÉCIMO PRIMERA:** El practicante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA COMISIÓN y prestar sus servicios con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Al considerarse las instalaciones de LA COMISIÓN durante el transcurso de la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA, una extensión del ámbito de aprendizaje, el practicante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD, haciéndose pasible de las sanciones que correspondieren.-----

**DÉCIMO TERCERA:** El practicante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA COMISIÓN, sea información relacionada con las actividades de ésta. El incumplimiento por parte del practicante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan este sistema de

  
Dra. GABRIELA V. STEFANI  
VICEPRESIDENTA  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
Provincia de Misiones

  
Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS  
DECANO  
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

  
Dr. EDUARDO MAGNO SCHERER  
PRESIDENTE  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
PROVINCIA DE MISIONES



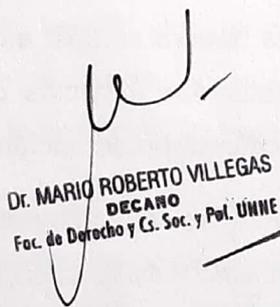
PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA y los objetivos que la misma persigue, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que LA COMISIÓN deje sin efecto de inmediato la PRÁCTICA VOCACIONAL ORIENTADA otorgada, sin derecho por parte del practicante a indemnización alguna por ningún concepto.-----

**DÉCIMO CUARTA:** Este convenio podrá ser rescindido sin causa por una cualquiera de las partes notificando previamente a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días.-----

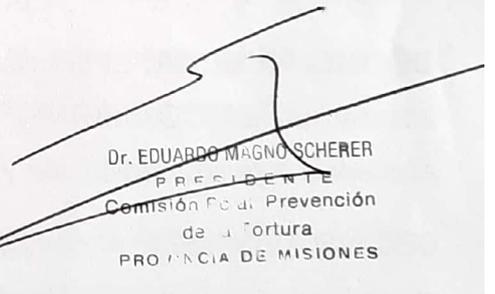
**DÉCIMO QUINTA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales de la Ciudad de Corrientes, en caso de conflictos en la interpretación de todas las obligaciones emergentes de estos, que no encuentren su solución mediante mediación extra-judicial. En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, a los        días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.



Dña. GABRIELA V. STEFANI  
VICEPRESIDENTA  
Comisión Provincial de  
Prevención de la Tortura  
Provincia de Misiones



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS  
DECANO  
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. EDUARDO MAGNO SCHERER  
PRESIDENTE  
Comisión Provincial de Prevención  
de la Tortura  
PROVINCIA DE MISIONES